

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.299/17

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ACERAL

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES (EXPEDIENTE 01-2017)

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 30 de marzo de 2017, sobre el expediente de modificación de créditos del Presupuesto General del ejercicio 2017, en su modalidad de suplemento de crédito (Expte 01-2017), financiado con mayores ingresos recaudados sobre las previsiones iniciales previstas en el Presupuesto municipal para el ejercicio 2017, todo ello en virtud de lo establecido en el art. 177.4 TRLHL. Dicho expediente se hace público íntegramente:

Suplemento de créditos sobre aplicaciones del Presupuesto de Gastos

Partida	Descripción	Créditos definitivos	Suplemento de crédito	Créditos finales	
Progr. Económica					
920	62300	Administración General.	4.500	1.550	6.050
		Maquinaria y utillaje			
		TOTAL	4.500	1.550	6.050

Aumento de previsiones de ingresos

Partida	Descripción	Previsiones definitivas	Incremento de provisiones	Previsiones finales	
Progr. Económica					
	113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	9.000,00	1.550,00	10.550,00
		TOTAL	9.000,00	1.550,00	10.550,00

Igualmente, dicha modificación presupuestaria conlleva la modificación del siguiente proyecto de inversión en el Presupuesto General para el presente ejercicio, que queda redactado en los términos siguientes:

Artículo 62.- Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios (terrenos/edificios/maquinaria).

2º Denominación Inversión: Adquisición de máquina Dumper

Concepto Presupuestario: 920.62300 / **Importe inversión:** 6.050 €

Financiación: Ayuntamiento de Villanueva del Aceral

Adquisición de máquina Dúmpers para instalaciones municipales.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Villanueva del Aceral, a quince de mayo de dos mil diecisiete.

El Alcalde-Presidente de la Corporación, *Dativo Rodríguez García*.